

IVACE - INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (2014)

DATOS CONVOCATORIA

Título	Instrumentos financieros para proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) para el ejercicio 2014
Objetivo y Características	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones apoyables Creación y consolidación de EBTs contemplando las posibles inversiones, el desarrollo de proyectos y, en general, todas sus actuaciones encaminadas a su consolidación y crecimiento; la aportación del IVACE irá dirigida a financiar actividades de la empresa para conseguir su objetivo empresarial, y podrá incluir también <u>la preparación de proyectos de investigación</u>, y la contratación de personal para actividades de investigación. ○ Beneficiarios Pequeñas empresas con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana que tengan la consideración de «empresa joven e innovadora y de base tecnológica» (*) y que, en el momento de la solicitud, tengan uno o más trabajadores/as consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) o documento equivalente y un mínimo de 6 meses de existencia. ○ Costes subvencionables: Servicios externos (incluido contratos específicos con Centro de Investigación), Inversiones y Recursos Humanos. ○ Requisitos de los proyectos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuesto total subvencionable: inferior a 175.000 €. ▪ Subvención a fondo perdido de un 35% del presupuesto subvencionable, con un máximo de 61.250 € ○ Tipo de ayuda: Préstamo por una cuantía del 100% de los costes subvencionables del proyecto. La cuantía global no superará los 175.000 €. Tipo de interés 0% y 48 meses de amortización a partir del 31/12/2014. Se necesita aval por un 50% del importe del préstamo. ○ Plazo de ejecución: 9 meses, hasta 12/2014 ○ La Universidad solo puede actuar como subcontratada: <u>Dicha subcontratación debe recogerse en la memoria de la propuesta y se deben solicitar los tres presupuestos para importes iguales o superiores a 18.000 €</u>
Entidad convocante	IVACE – Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Web	http://innovacion.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1926&Itemid=289
Plazo	Fecha límite presentación solicitudes: 11/04/2014
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Dado que las beneficiarias son las empresas (EBTs), las solicitudes no se podrán tramitar a través de la UMH.</p> <p>- En caso de que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria le rogamos contacte con la OTRI (mantolin@umh.es) con suficiente antelación (<u>antes del 4 de abril de 2014</u>) para la elaboración del ACUERDO por el que se regula la colaboración.</p>
Técnico OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es



OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (O.T.R.I.)

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

(*)

Se considerará «empresa joven e innovadora» aquella que tenga una antigüedad inferior a seis años en el momento en que se conceda la ayuda y en la que se cumpla que los costes de investigación y desarrollo de la empresa representan un mínimo del 15 % de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo. A efectos de demostrar el cumplimiento de este requisito, las empresas deberán presentar, en todos los casos y junto a la solicitud de ayuda, la correspondiente certificación del auditor externo.

Se considerará «empresa de base tecnológica» (EBT) aquella que reúna alguna de las siguientes características:

a) Su actividad se centre en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. En concreto:

– Que la actividad a realizar consista en la explotación económica de tecnologías desarrolladas por Centros de Investigación y/o por empresas.

– Que la base de la actividad a realizar sea la aplicación de patentes, licencias de explotación u otra forma de conocimiento tecnológico, preferentemente de forma exclusiva y protegida.

b) La estrategia de negocio o actividad se base en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico como factor competitivo diferenciador, en la creación de líneas de I+D propias y no en servicios a terceros. En concreto:

– Que realice elevadas inversiones en I+D en relación a su cifra de ventas.

– Que convierta el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos para su introducción en el mercado.



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es